

# Ingreso de personas con discapacidad en el Estado

2018



**Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil:**

*Director: Dr. Alberto Scavarelli*

*Subdirectora: Dra. Gabriela Hendler*

**Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública**

**Observatorio de la Gestión Humana del Estado**

*Equipo Técnico:*

*Psic. Cecilia Clara*

*Lic. Adriana Novo*

*Lic. Guillermo Galmés*

*Lic. Ruth Goldberg*

*Est.Lic. Soc. Analía Antúnez*

*Est.Lic. Hist. Florencia Coronel*

*Lic. Ignacio Bozzolasco*

*Coordinadora: Lic. Analía Corti*

Oficina Nacional del Servicio Civil  
Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso  
Teléfono: (598) 150

Teléfono: (598) 150 int. 3147  
[observatorio@onsc.gub.uy](mailto:observatorio@onsc.gub.uy)



## Índice

Ficha técnica	5
Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	6
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	7
Informe. Período 1/1/2018 al 31/12/2018	10
I. Introducción	10
II. Análisis de la información	11
III. Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad	20
<b>A modo de síntesis</b>	<b>25</b>
<b>Anexo</b>	<b>27</b>



Ficha técnica	
<b>Objeto del informe:</b>	Suministrar información sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado.
<b>Marco normativo:</b>	Decreto 205/007 de 11 de junio de 2007. Arts. 49 al 51 de la Ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010. Art. 9 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010. Decreto 79/014 del 28 de marzo de 2014.
<b>Método de relevamiento:</b>	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
<b>Universo:</b>	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
<b>Fuente:</b>	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
<b>Frecuencia:</b>	Informe anual.
<b>Período relevado:</b>	1/1/2018-31/12/2018.
<b>Relevamiento y elaboración del Informe:</b>	Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública. Observatorio de la Gestión Humana del Estado.
<b>Fecha de relevamiento:</b>	Enero –Mayo 2018.
<b>Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:</b>	<p>Se procesa la información enviada por los organismos y se analiza el cumplimiento de la cuota en función de la cantidad de puestos ocupados con personas con discapacidad en el año sobre el total de vacantes generadas en el año. A su vez se calcula sobre el total de ingresos efectivos del año.</p> <p>Para el cálculo del cumplimiento se considera por un lado un porcentaje en sentido estricto de los ingresos de PCD sobre todas las vacantes generadas. A su vez, teniendo en cuenta que el Art. 49 de la Ley N° 18.651 establece que “cuando el resultado del cálculo por aplicación de dicho porcentaje (4%) resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior”, se considera que la primera vacante para personas con discapacidad se genera con un mínimo de 13 vacantes hasta 37.</p> <p>En los casos en que el inciso no haya remitido el formulario se deja vacía la celda. Cuando el organismo informa y envía celdas vacías, se procede a completar con ceros.</p> <p>Cuando las personas que deberían haber ingresado es 0 y no ingresó nadie se deja vacía la celda de % de cumplimiento.</p>

Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	
Normativa	Contenido
<p><b>Ley N° 16.095</b> (20/11/1989) Ley de protección al discapacitado</p> <p>Derogada por Ley N°18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad y crea la Comisión Honoraria del Discapacitado. Establece (art. 42) la obligación de los organismos estales y las personas de derecho público no estatales a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% de sus vacantes. La ONSC será la encargada de controlarlo.</p>
<p><b>Ley N° 17.216</b> (07/10/1999)</p> <p>Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Sustituye el inciso final del art. 42 de la ley N° 16.095, especificando que el cálculo del 4% se realiza en relación a las vacantes generadas en el periodo informado y cómo debe enviarse la información a la ONSC.</p>
<p><b>Decreto 431/999</b> (13/01/2000)</p> <p>Derogado por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Dispone el efectivo cumplimiento del sistema de protección integral de las personas discapacitadas, oportunamente establecido en la Ley N° 16.095 y define el procedimiento para realizar la provisión de vacantes.</p>
<p><b>Ley N° 18.094</b> (16/01/2007) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Modifica el art. 42 de la Ley N° 16.096 estableciendo cómo se debe hacer el ingreso y que se debe reglamentar el mismo en los distintos organismos.</p>
<p><b>Decreto 205/007</b> (21/06/2007)</p>	<p>Reglamenta Ley N° 18.094 sobre obligación de ocupar personas con discapacidad.</p>
<p><b>Ley N° 18.651</b> (09/03/2010)</p>	<p>Protección integral de Personas con discapacidad. Deroga toda la normativa anterior a excepción del Decreto 205/007.</p> <p>Se define personas con discapacidad y sus derechos.</p> <p>Se crea la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad dependiendo del MIDES.</p> <p>Se redefine la obligación de ocupar personas con discapacidad (art. 49).</p>
<p><b>Ley N° 18.719</b> (27/12/2010)</p>	<p>El art. 9 establece que la ONSC solicitará anualmente a los organismos y entidades obligadas informes sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año. Semestralmente los organismos indicarán el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad y el cargo ocupado.</p>
<p><b>Ley N° 19.149</b> (11/11/2013)</p>	<p>El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.</p>
<p><b>Decreto 79/014</b> (28/3/2014)</p>	<p>Decreto reglamentario de los arts. 49 y 50 de la Ley N° 18.651, de aplicación para las dependencias del Poder Ejecutivo.</p>
<p><b>Ley N°19.438</b> (14/10/2016) art.4</p>	<p>El art. 4 establece obligación de los organismos de informar a ONSC en oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de las disposiciones del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013</p>

<b>Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal</b>		
<b>Clasificación</b>	<b>Incisos</b>	<b>Organismos</b>
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29, 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelAR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 70	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Instituto Nacional de Colonización (INC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

## Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDNE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)  
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)  
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)  
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)  
Centro de Estudios Fiscales  
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)  
Colegio Médico del Uruguay  
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)  
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)  
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas  
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)  
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)  
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)  
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)  
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)  
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)  
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FCRTC)  
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)  
Fondo de Solidaridad (FS)  
Fondo Nacional de Música (FNM)  
Fondo Nacional de Recursos (FNR)  
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportación de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)  
Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA)  
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)  
Instituto Nacional de Carnes (INAC)  
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)  
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)  
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)  
Instituto Nacional de la Leche (INLE)  
Instituto Nacional de Logística  
Instituto Nacional de Semillas (INASE)  
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)  
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)  
Instituto Plan Agropecuario (IPA)  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)  
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)  
Plan Ceibal  
Parque Científico y Tecnológico de Pando  
CHASFOSSE  
Unidad Agroalimentaria Metropolitana

<b>Organismos que no enviaron información</b>
---

CONAPROLE
-----------

El relevamiento de información se realizó por Inciso/Unidad Ejecutora en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15) y del Poder Legislativo. En los Gobiernos Departamentales se relevaron separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en las personas jurídicas de derecho público no estatal el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

## INFORME PERÍODO 01/01/2018 A 31/12/2018

### I) Introducción

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo<sup>1</sup> fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y entraron en vigor el 3 de mayo de 2008. Representan un instrumento jurídico internacional, que protege los derechos de las personas con discapacidad y en el que se reafirma que todas las personas, cualquiera que sea su discapacidad, pueden gozar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Convención y cada uno de sus artículos se basan en ocho principios rectores:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Uruguay recoge dichos derechos en la Ley N° 18.651 "Protección Integral de Personas con Discapacidad" que fue aprobada el 19 de febrero de 2010 e incorpora una nueva perspectiva sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Ley establece un sistema integral de protección de personas con discapacidad, tendiente a otorgarles, entre otros, los *"beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas."*

Define la discapacidad en su art. 2°: *"Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral."*

La Ley N° 18.651 y la normativa anterior<sup>2</sup> disponen que los organismos del Estado y las PJDPE están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes... o al monto del crédito presupuestario correspondiente a las mismas si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley (art. 49).

Por el Decreto 79/014 de 28 de marzo de 2014 se reglamentan los arts. 49 a 51 de la Ley 18.651, con alcance para los organismos del Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Convención Internacional aprobada por la ONU en diciembre 2006 y que Uruguay ratificara en la Ley N° 18.418 del 20.11.2008.

<sup>2</sup> Ver recuadro Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad.

Los cargos vacantes aplican a todas aquellas situaciones que determinen el cese definitivo del vínculo funcional. Esta disposición no incluye las provenientes de lo dispuesto en los arts. 32, 723, 724 y 727 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, ni las originadas en los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior.

Dando cumplimiento al art. 9 de la Ley 18.719, la Oficina Nacional del Servicio Civil realiza anualmente el relevamiento e informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado, incluyendo tanto los Incisos de la Administración Pública como las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal (PJDPE).

La norma referida obliga a estos organismos a remitir semestralmente a esta Oficina Nacional la cantidad de vacantes que se hayan producido y provisto en cada organismo en el año, así como el monto del crédito presupuestal al que equivalen dichas vacantes. Asimismo, deben informar la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el cargo ocupado.

Para dar cumplimiento a la Ley en lo referido a la obligatoriedad de informar al Parlamento, esta Oficina Nacional solicitó a los organismos información sobre vacantes generadas y provistas durante el año, así como el crédito correspondiente. Dentro de las provistas, cuántas lo fueron con personas sin discapacidad y cuántas con personas con discapacidad, con precisión de la discapacidad y el cargo.

## **II) Análisis de la información.**

A partir de los datos relevados, se observa que durante el período analizado (1º de Enero al 31 de diciembre 2018) ingresaron 91 personas con discapacidad en los organismos obligados por la Ley. Los ingresos se produjeron en los siguientes organismos:

<b>Tabla 1. Ingresos de personas con discapacidad en 2018</b>	
<b>Organismos del Estado</b>	
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	3
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	7
Poder Judicial	5
Administración Nacional de Educación Pública	7
Universidad de la República	3
Banco de Previsión Social	28
Banco Hipotecario del Uruguay	2
Banco de Seguros del Estado	17
Administración de Ferrocarriles del Estado	1
Administración Nacional de Puertos	2
ANTEL	2
Instituto de Colonización	1
<b>Sub Total Organismos del Estado</b>	<b>78</b>
<b>Gobiernos Departamentales</b>	
Gobierno Departamental de Canelones	2
Gobierno Departamental de Durazno	2
Gobierno Departamental de Flores	1
Gobierno Departamental de Maldonado	2
Gobierno Departamental de Río Negro	1
Gobierno Departamental de San José	1
Gobierno Departamental de Montevideo	4
<b>Sub total Gobiernos Departamentales</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>91</b>

En el Ministerio de Desarrollo Social durante el año 2018 ingresaron 5 personas con discapacidad en modalidad de Contrato de Trabajo, en el marco de los artículos 523 y 524 de la Ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, por la que se autoriza a ese Ministerio a contratar bajo la modalidad de provisorio y contrato de trabajo, a los trabajadores que a la fecha de promulgación de la mencionada Ley se encontraban desempeñando tareas de carácter permanente mediante un vínculo a través de organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones de derecho público o privado.

Asimismo en algunas Intendencias Departamentales han ingresado personas con discapacidad mediante diferentes contratos temporales.

Estos ingresos, en tanto no están ocupando cargos vacantes, no se consideran para el cumplimiento de la cuota, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 18.651.

**Tabla 2. Personas con discapacidad que ingresaron con contratos que no se consideran cargos vacantes.**

Organismo	Cantidad
Ministerio de Desarrollo Social	5
Gobierno Departamental de Artigas	1
Gobierno Departamental de Maldonado	1
Gobierno Departamental de Salto	1
Gobierno Departamental de Río Negro	3
Gobierno Departamental de Soriano	8
<b>Total de ingresos</b>	<b>19</b>

Según los datos informados por los organismos de la Administración Pública y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE), se produjeron 7.189 vacantes y 91 ingresos de personas con discapacidad, lo que representa el 1,27%. Alcanzar el 4% de las vacantes generadas para dar cumplimiento al cupo establecido por la Ley 18.651 hubiese representado 288 ingresos de personas con discapacidad.

**Tabla 3. Resumen sobre cumplimiento en el Estado en %**

Organismos	Vacantes Generadas	Vacantes totales provistas	Vacantes provistas con PcD	PcD que deberían haber ingresado para cumplir el 4%	% cumplimiento/ vacantes
Poder Legislativo	82	68	0	3	0,00%
Poder Ejecutivo	1.254	1.289	10	50	0,80%
Org. del Art. 220 y 221	3.196	3.528	68	127	2,13%
Gobiernos Departamentales	1.458	1.242	13	58	0,89%
Sub Total Estado	5.990	6.127	91	240	1,52%
PJDPNE	1.199	761	0	48	0,00%
<b>Total Estado y PJDPNE</b>	<b>7.189</b>	<b>6.888</b>	<b>91</b>	<b>288</b>	<b>1,27%</b>

Considerando sólo los datos de los organismos que tienen vacantes suficientes para generar al menos un cargo para poder dar cumplimiento a la cuota del 4%, se obtiene el siguiente detalle:

**Tabla 4. Resumen sobre el cumplimiento en organismos con cantidad de vacantes suficientes en %**

Organismos	Vacantes Generadas	Vacantes totales provistas	Vacantes provistas con PcD	PcD que deberían haber ingresado para cumplir el 4%	% cumplimiento /vacantes
Poder Legislativo	82	68	0	3	0,00%
Poder Ejecutivo	1.240	1.289	10	50	0,81%
Orgs. 220 y 221	3.179	3.528	68	127	2,14%
Gobiernos Departamentales	1.458	1.242	13	58	0,89%
<b>Sub total Estado</b>	<b>5.959</b>	<b>6.127</b>	<b>91</b>	<b>238</b>	<b>1,53%</b>
PJDPNE	1.101	761	0	44	0,00%
<b>Total Estado y PJDPNE</b>	<b>7.060</b>	<b>6.888</b>	<b>91</b>	<b>282</b>	<b>1,29%</b>

Considerando únicamente los organismos que contaban con cantidad suficientes de vacantes para asignar un 4% mínimo al cumplimiento de la cuota para personas con discapacidad, resulta un total de 7060 vacantes; el 4% de estas hubiese representado el ingreso de 282 personas.

El porcentaje de cumplimiento es casi idéntico cuando se consideran todas las vacantes, con una variación del 0,02%. La diferencia corresponde en mayor medida a los organismos de las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. De entre los 42 organismos que totalizan, son 13 los que contabilizan vacantes suficientes para dar cumplimiento a la cuota, lo que en el total representan 98 vacantes menos.

**De acuerdo con lo estipulado por la Ley, que habilita a redondear a la unidad superior a partir de 0,5, un cargo para personas con discapacidad se genera con un mínimo de 13 vacantes.**

Considerando que se estaría dando cumplimiento al 4% de las vacantes, dentro de un rango que va desde 0,5 a 37 cargos vacantes, los organismos que cumplieron **con el ingreso de al menos 4%** de la cantidad de vacantes generadas en el año 2018 fueron:

**Tabla 5. Organismos que cumplieron con ingreso de al menos 4% de las vacantes generadas en el 2018**

Organismo	Cantidad de personas con discapacidad ingresadas	% cumplimiento de acuerdo con la Ley 18651, sobre vacantes
Gobierno Departamental de Durazno	2	100,00%
Instituto Nacional de Colonización	1	25,00%
Banco de Previsión Social	28	16,00%
Banco de Seguros del Estado	17	14,00%
Min. de Ganadería, Agricultura y Pesca	3	14,00%
Banco Hipotecario del Uruguay	2	8,00%
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	7	7,00%
Administración Nacional de Puertos	2	6,00%
Administración de Ferrocarriles del Estado	1	6,00%
Gobierno Departamental de San José	1	5,00%
Gobierno Departamental de Flores	1	5,00%
Gobierno Departamental de Río Negro	1	4,00%
Gobierno Departamental de Maldonado	2	4,00%

Los organismos que cumplieron con el ingreso de personas con discapacidad **sin alcanzar el 4%** de la cantidad de vacantes generadas en el año 2018 fueron:

**Tabla 6. Organismos que cumplieron con llamado a concurso con ingresos inferiores al 4% de las vacantes generadas en el 2018**

Administración Nal. de Educación Pública	7	3,00%
Poder Judicial	5	3,00%
Gobierno Departamental de Montevideo	4	2,00%
Universidad de la República	3	2,00%
Gobierno Departamental de Canelones	2	1,00%
Administración Nal. de Telecomunicaciones	2	1,00%

En la Tabla 7 se presenta la cantidad de personas con discapacidad ingresadas por inciso, el vínculo laboral y el tipo de discapacidad según la codificación utilizada por el Instituto Nacional de Estadística en la "Encuesta Nacional de personas con discapacidad", elaborada junto a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad en el año 2004.

**Tabla 7. Personas con discapacidad ingresadas en 2018 según vínculo y tipo de discapacidad.**

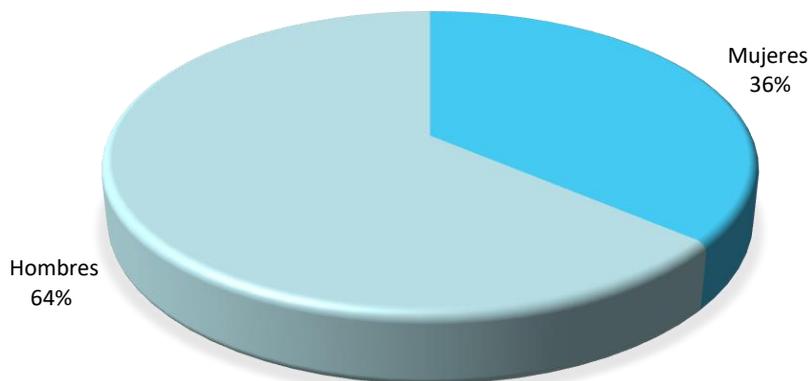
INCISOS	Total	Tipo de Vínculo	Cargo o función	Descripción de Discapacidad	N° de Personas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	3	Provisoriato	Administrativo	Psíquicas	1
				Audición	2
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	7	Provisoriato	Administrativo	Visión	1
				Motrices miembros inferiores	1
				Otras	1
			Servicios	Audición	2
				Visión	1
				Motrices miembros inferiores	1
Poder Judicial	5	Contrato	Administrativo	Motrices miembros superiores	1
				Motrices miembros inferiores	2
				Audición-habla	1
				Visión	1
Administración Nacional de Educación Pública	7	Contrato	Servicios		1
			Administrativo	Intelectuales	3
				Audición	1
				Visión	1
					1
Universidad de la República	3	Presupuestado	Administrativo	Visión	1
			Servicios	Audición	1
			Profesional	Visión	1
Banco de Previsión Social	28	Presupuestado	Administrativo	Psíquicas	2
				Motrices miembros superiores	5
				Motrices miembros inferiores	7
				Audición	8
				Visión	6
Banco Hipotecario del Uruguay	2	Presupuestado	Administrativo	Motrices miembros inferiores	1
				Audición	1
Banco de Seguros del Estado	17	Contrato permanente	Administrativo	Intelectuales	2
				Psíquicas	3
				Motrices miembros inferiores	4
				Audición	1
				Visión	1
				Otras	6
Administración de Ferrocarriles del Estado	1	Contrato permanente	Administrativo	Audición	1
Administración Nal. De Puertos	2	Contrato	Administrativo	Motrices miembros superiores	1
				Audición	1

INCISOS	Total	Tipo de Vínculo	Cargo o función	Descripción de Discapacidad	N° Personas
Administración Nal. De Telecomunicaciones	2	Contrato función pública	Administrativo	Motrices miembros superiores	1
			Servicios	Audición	1
Instituto Nal. De Colonización	1	Presupuestado	Administrativo	Audición	1
Gobierno Departamental de Canelones	2	Contrato	Servicios	Intelectuales, motrices de miembros inferiores y superiores	1
				Psíquicas	1
Gobierno Departamental de Durazno	2	Contrato	Servicios	Intelectuales	1
				Intelectuales, motrices de miembros inferiores y superiores	1
Gobierno Departamental de Flores	1	Contrato función pública	Servicios	Intelectuales	1
Gobierno Departamental de Maldonado	2	Contrato función pública	Servicios	Motrices miembros inferiores	2
Gobierno Departamental de Río Negro	1	Presupuestado	Servicios	Psíquicas	1
Gobierno Departamental de San José	1	Contrato	Servicios	Motrices de miembros inferiores	1
Gobierno Departamental de Montevideo	4	Contrato de función pública	Administrativo	Psíquicas	3
				Audición	1

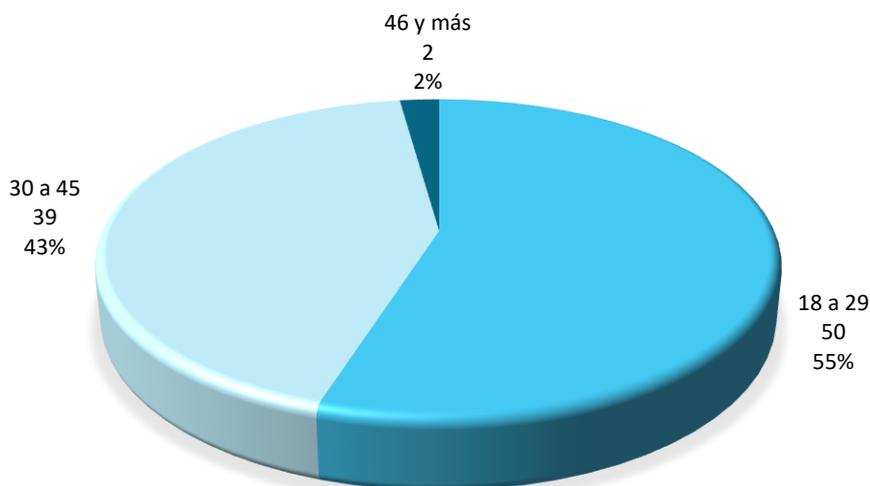
Del total de personas ingresadas, 58 son hombres (64%) y 33 son mujeres (36%).

De acuerdo con los datos informados, en los gráficos siguientes se refleja que la población ingresada mayoritariamente es menor de 30 años, representando el 55%. La franja siguiente de 30 a 45 años representa un 43% y un 2% tienen 46 años y más.

**Gráfico 1. Proporción de mujeres y hombres ingresados. Año 2018**

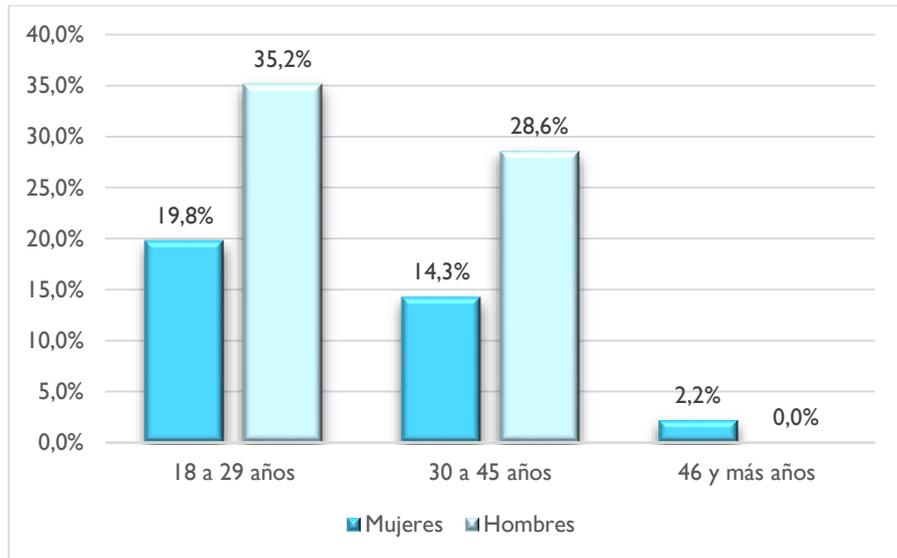


**Gráfico 2. Distribución por rangos de edad de personas con discapacidad. Año 2018**



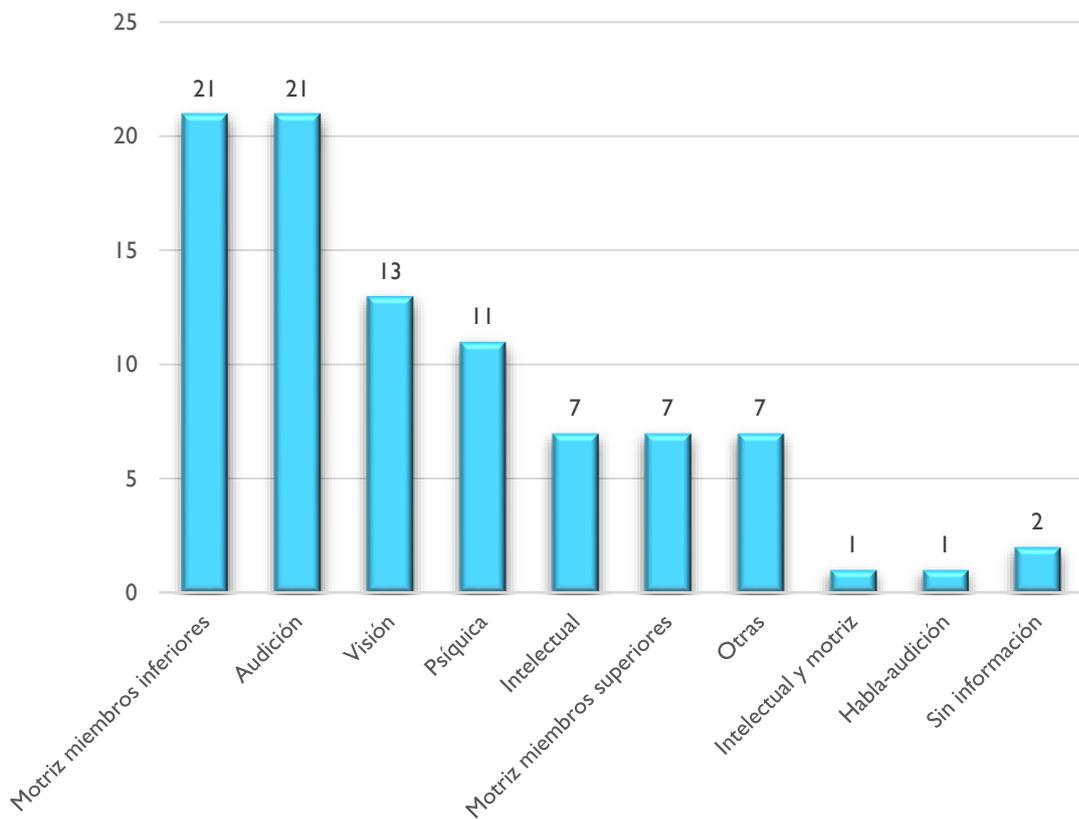
La edad promedio de las personas con discapacidad ingresadas es de 30 años. Comparando la variable sexo según su distribución entre las franjas de edad, existe disparidad en el ingreso de hombres y mujeres. En los rangos de edades de 18 a 29 y 30 a 45 años, la evidencia muestra una relación de aproximadamente 2 hombres por cada mujer que ingresa, mientras que en la última franja correspondiente a igual o mayor a 46 años, solo ingresaron dos mujeres (el 2,2% del total).

**Gráfico 3. Distribución por sexo y franja de edad de personas con discapacidad (en porcentajes sobre el total de ingresos). Año 2018**



En el siguiente gráfico, se refleja la representación del tipo de discapacidad.

**Gráfico 4. Representación por tipo de discapacidad. Año 2018**



Si analizamos el tipo de discapacidad que presentaron las personas ingresadas, las dificultades motrices en miembros inferiores y las limitaciones en la audición están, al igual que en años anteriores, entre las más representadas.

De los cargos que ocupan las personas con discapacidad ingresadas, se observa que el 75% ingresó para cumplir tareas en puestos administrativos. En estos puestos están representados prácticamente todos los tipos de discapacidad de las personas que ingresaron en el período de análisis. A este grupo le sigue en representación los puestos para cumplir con tareas de Auxiliares, Servicios, Conserjería y similares, con el 22%. En este último grupo de tipos de tareas han ingresado personas con todas las diferentes discapacidades, excepto las personas que tienen limitaciones en los miembros superiores y las que tienen dificultades de audición y habla combinados.

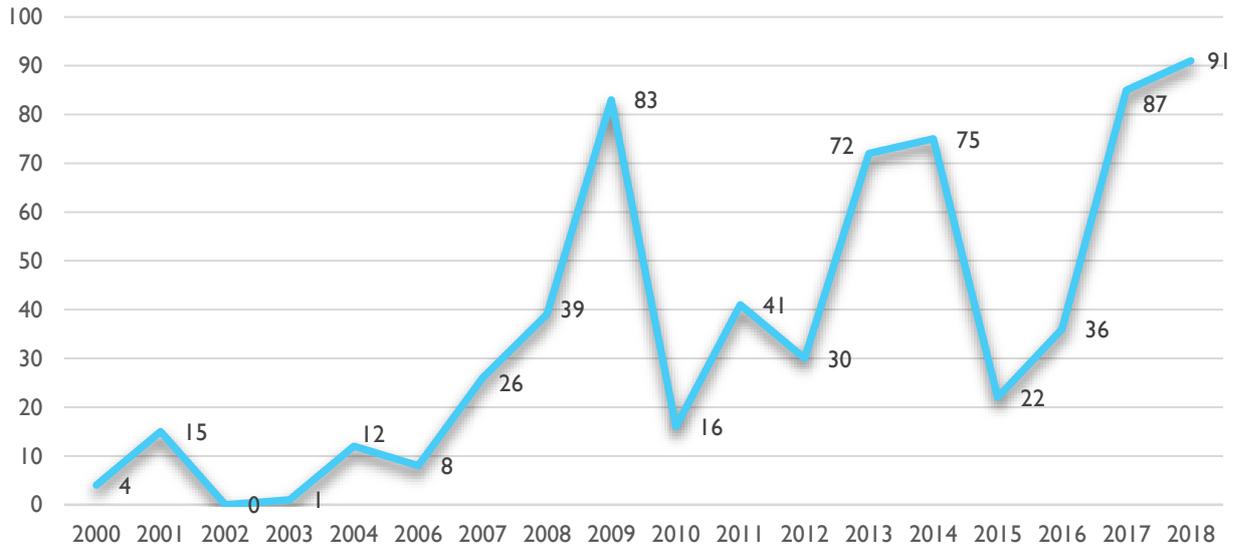
<b>Tabla 8. Distribución por discapacidad y tipo de tarea. Año 2018</b>						
<b>Tipo de discapacidad</b>	<b>Servicio s/ Auxiliares</b>	<b>Administrativas</b>	<b>Oficios</b>	<b>Técnico - Profesional</b>	<b>Otras</b>	<b>Total</b>
Intelectuales	5	2				7
Psíquicas	2	9				11
Motriz miembros superiores		7				7
Motriz miembros inferiores	5	16				21
Audición	5	16				21
Visión	2	10		1		13
Intelectual y motriz	1					1
Audición y habla		1				1
Otras		7				7
Sin información						2
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>91</b>

### III) Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad

Desde el año 2000 hasta el año 2018, según la información relevada por la ONSC, el total de personas con discapacidad empleadas por los organismos del Estado y por las personas jurídicas de derecho público no estatal, en cargos presupuestados y permanentes ha sido de 658. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 18.651 de 9 de marzo de 2010, quedan excluidos los ingresos a los escalafones K - "Militar", L - "Policial", G - "Docentes de UDELAR" y J - "Docentes Escalonados" y M - "Servicio Exterior". Tampoco se consideran los becarios y pasantes o cargos no permanentes.

A continuación, se presenta la tabla con el resumen de la evolución por inciso. Previo al 2000 no era remitida la información a la Oficina Nacional de Servicio Civil, ya que es a partir de la entrada en vigor de la Ley N° 17.216 de 7 de octubre de 1999 que se dispone que esta Oficina solicite información a los organismos del Estado.

**Gráfico 5. Evolución del ingreso de personas con discapacidad por año**



**NOTAS:** 1) El BPS informó que en el año 2009 no registró ingresos de personas con discapacidad como se informara en años anteriores. 2) No hay datos disponibles para el año 2005.

Tabla 9. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2018)

Inciso	2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
1 Poder Legislativo									2			2	1	4		3			12
2 Presidencia de la República														1			2		3
3 Ministerio de Defensa Nacional														3					3
5 Ministerio de Economía y Finanzas							4												4
7 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca										3				2				3	8
9 Ministerio de Turismo														2					2
10 Min. de Transporte y Obras Públicas														4				7	11
11 Ministerio de Educación y Cultura	1						1												2
12 Ministerio de Salud Pública														2					2
13 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social														1					1
14 Ministerio de Vivienda, Orden. Territorial y M. Ambiente																1			1
15 Ministerio de Desarrollo Social							0	1	21					1					23
16 Poder Judicial																		5	5
17 Tribunal de Cuentas		2										2							4
25 Adm. Nacional de Educación Pública												2	15	2	1		15	7	42
26 Universidad de la República					1				1					2	5	13	4	3	29
27 Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	3												2						5
28 Banco de Previsión Social							6						5	8				28	47
31 Universidad Tecnológica (UTEC)														1					1
50 Banco Central del Uruguay												4							4
51 Banco de la República O. del Uruguay									20		6			10		4			40
52 Banco Hipotecario del Uruguay										1								2	3
53 Banco de Seguros del Estado		12				5				2				17	1			17	54
60 ANCAP														2					2
61 UTE												7	25						32
62 Adm. Ferrocarriles del Estado																		1	1
64 Administración Nacional de Puertos							6				9							2	17
65 ANTEL						1										7	11	2	21
66 OSE							5	35	5							1			46
67 Administración Nacional de Correos													5	2	2	2	1		12
70 Inst. Nal. de Colonización																		1	1
<b>Subtotal organismos del Estado</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>22</b>	<b>36</b>	<b>49</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>53</b>	<b>64</b>	<b>9</b>	<b>31</b>	<b>33</b>	<b>78</b>	<b>438</b>

**Tabla 9. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2018)**

Inciso	2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
80 Intendencia de Artigas										1	1								2
81 Intendencia de Canelones							1			7				6			6	2	22
82 Intendencia de Cerro Largo														1			2		3
83 Intendencia de Colonia								2			1								3
84 Intendencia de Durazno					9							1	1		1	5	10	2	29
85 Intendencia de Flores													1		1		1	1	4
86 Intendencia de Florida					1												1		2
88 Intendencia de Maldonado													6	3			10	2	21
89 Intendencia de Paysandú													1		7				8
90 Intendencia de Río Negro						1	1	1	1		4	3	3		1			1	16
90 Junta de Río Negro													1						1
91 Intendencia de Rivera												1		1			2		4
91 Junta Deptal de Rivera												1	1						2
93 Intendencia de Salto				1					13	3		1							18
94 Intendencia de San José												1	1					1	3
95 Intendencia de Soriano											1	1	1		1				4
96 Intendencia de Tacuarembó																	3		3
97 Intendencia de Treinta y Tres													1		1				2
98 Intendencia de Montevideo									20		17						18	4	59
<b>Subtotal Gobs. Departamentales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>11</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>53</b>	<b>13</b>	<b>206</b>

**Tabla 9. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2018)**

Organismo	2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Plan Ceibal												1							1
INEFOP												2	1						3
INIA (Inst. Nal. Investig. Agropec.)		1																	1
LATU					1														1
Caja de Jub. y Pens. Bancarias											1	1					1		3
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Prof. Universitarios													1						1
Com. Nac. Patronato del Psicópata															1				1
<b>Subtotal PJDNE</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>24</b>	<b>39</b>	<b>83</b>	<b>16</b>	<b>41</b>	<b>30</b>	<b>72</b>	<b>75</b>	<b>22</b>	<b>36</b>	<b>87</b>	<b>91</b>	<b>655</b>

**NOTAS:** 1) El BPS informó que en el año 2009 no registró ingresos de personas con discapacidad como se informara en años anteriores. 2) No hay datos disponibles para el año 2005.

Con la finalidad de analizar cómo ha sido la evolución según tipo de discapacidad que tienen las personas que se incorporaron a los organismos, se presenta el siguiente cuadro que comprende el período 2010 - 2018.

Tabla 10. Evolución por tipo de discapacidad 2010-2018										
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*	TOTAL
<b>Motrices</b>	11	19	14	26	30	6	12	25	28	171
<b>Psíquicas/intelectuales</b>	0	4	2	7	10	4	5	17	19	68
<b>Audición /habla</b>	1	7	5	17	13	4	8	15	22	92
<b>Visión</b>	3	1	5	12	10	6	7	16	13	73
<b>Otras</b>	1	10	4	10	12	2	4	14	7	64
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>41</b>	<b>30</b>	<b>72</b>	<b>75</b>	<b>22</b>	<b>36</b>	<b>87</b>	<b>89</b>	<b>468</b>
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
<b>Motrices</b>	68,75%	46,34%	46,67%	36,11%	40,00%	27,27%	33,33%	28,74%	31,5%	36,5%
<b>Psíquicas/intelectuales</b>	0,00%	9,76%	6,67%	9,72%	13,33%	18,18%	13,89%	19,54%	21,3%	14,5%
<b>Audición /habla</b>	6,25%	17,07%	16,67%	23,61%	17,33%	18,18%	22,22%	17,24%	24,7%	19,7%
<b>Visión</b>	18,75%	2,44%	16,67%	16,67%	13,33%	27,27%	19,44%	18,39%	14,6%	15,6%
<b>Otras</b>	6,25%	24,39%	13,33%	13,89%	16,00%	9,09%	11,11%	16,09%	7,9%	13,7%
<b>Total</b>	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100%	100,0%

\*Falta información relativa al tipo de discapacidad, para dos de las personas ingresadas en el 2018.

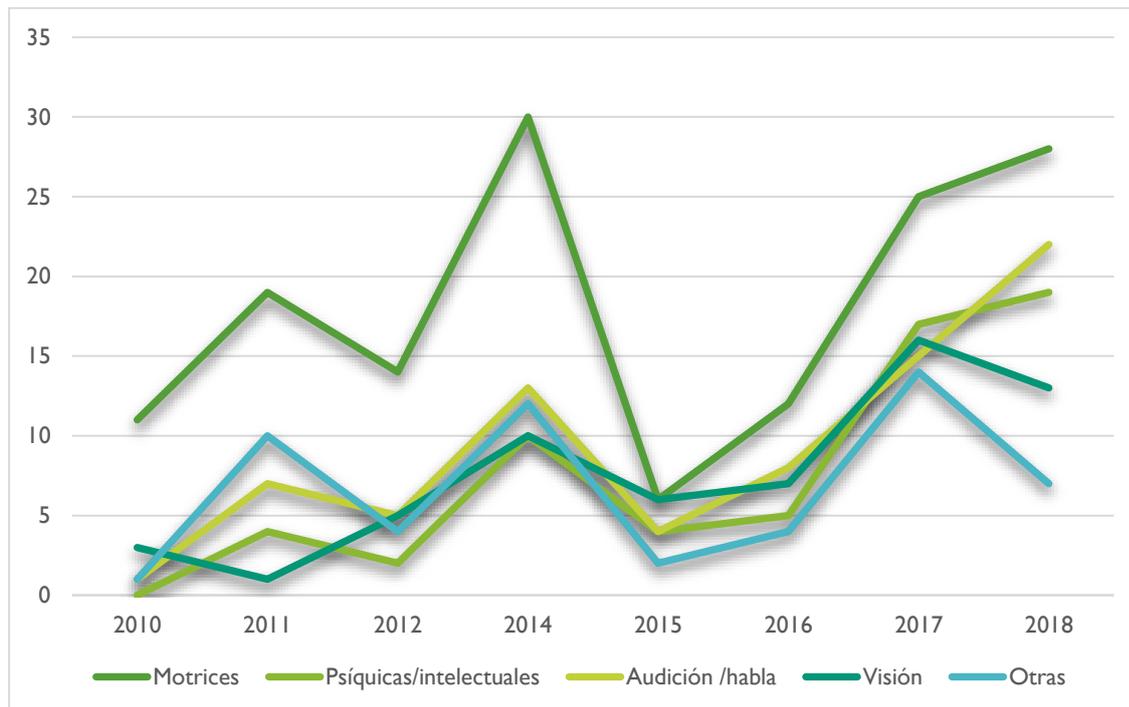
Como puede apreciarse las personas ingresadas en el período 2010-2018 con dificultades de orden motriz representan, al igual que para los años anteriores, quienes tienen mayor representación entre las ingresadas en el Estado. La única excepción ha sido en el año 2015 con la misma cantidad de ingresos de personas con dificultades motrices como con dificultades de visión.

Siguen en orden de representación las personas con dificultades de audición y/o habla. Los ingresos de personas con dificultades de visión siguen en tercer lugar, aunque el orden de representación ha ido variando para los diferentes años. Las personas menos representadas dentro de los ingresos al Estado han sido las que presentan discapacidad psíquica/intelectual, siendo entre ambas la psíquica la menos representada. Sin embargo, para el año 2017 obtuvieron una representación proporcional por encima de otras.

En aquellas que se presentan combinadas en una misma persona, optamos por considerarla según ha sido la discapacidad informada en primer lugar por su organismo empleador.

Puede verse que hay una tendencia de ir incluyendo todos los tipos de discapacidad en el transcurso de los años.

**Gráfico 6. Evolución por tipo de discapacidad Período 2010-2018**



### A modo de síntesis.

En lo referente al cumplimiento de la normativa que establece la reserva del 4% mínimo de las vacantes generadas en el año para el ingreso de personas con discapacidad, en el total de organismos obligados se ha registrado durante 2018 el 1,3%, correspondiente con el ingreso de 91 personas.

Fueron 13 los organismos que para el año 2018 han cumplido con un mínimo del 4%:

- Gobierno Departamental de Durazno
- Instituto Nacional de Colonización
- Banco de Previsión Social
- Banco de Seguros del Estado
- Min. de Ganadería, Agricultura y Pesca
- Banco Hipotecario del Uruguay
- Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- Administración Nacional de Puertos
- Administración de Ferrocarriles del Estado
- Gobierno Departamental de San José
- Gobierno Departamental de Flores
- Gobierno Departamental de Río Negro
- Gobierno Departamental de Maldonado

A su vez se produjeron ingresos en otros 6 organismos del Estado, sin que esos ingresos alcanzaran a representar el 4% mínimo que establece la cuota.

El porcentaje de hombres ingresados supera al de mujeres; algo más de 5 de cada 8 personas ingresados fueron hombres.

La mayoría de los ingresos fueron para cumplir con tareas administrativas, correspondiendo al 75% del total

En la distribución de discapacidades se constató que continúa siendo más representativa entre las personas ingresadas, las concernientes a dificultades de orden motriz (de miembros inferiores), como lo ha sido para todos los años anteriores y las personas con dificultades de audición alcanzan el mismo nivel que éstas (21 ingresos).

**ANEXO**

Organismos	Total de vacantes generadas en 2018	Personas con discapacidad ingresadas en 2018	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Poder Legislativo	82	0	3	3	0,00%
Presidencia de la República	65	0	3	3	0,00%
Ministerio de Defensa Nacional					
Ministerio del Interior	59	0	2	2	0,00%
Ministerio de Economía y Finanzas	163	0	7	7	0,00%
Ministerio de Relaciones Exteriores	27	0	1	1	0,00%
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	22	3	1	-2	13,64%
Ministerio de Industria, Energía y Minería	44	0	2	2	0,00%
Ministerio de Turismo y Deporte	2	0			
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	107	7	4	-3	6,54%
Ministerio de Educación y Cultura	22	0	1	1	0,00%
Ministerio de Salud Pública	20	0	1	1	0,00%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	32	0	1	1	0,00%
Ministerio de Vivienda, Ord. T. y M. Ambiente	12	0			
Ministerio de Desarrollo Social	679	0	27	27	0,00%
Poder Judicial	163	5	7	2	3,07%
Tribunal de Cuentas	7	0			
Corte Electoral	28	0	1	1	0,00%
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	4	0			
Administración Nacional de Educación Pública	233	7	9	2	3,00%
Universidad de la República	184	3	7	4	1,63%
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	189	0	8	8	0,00%
Banco de Previsión Social	174	28	7	-21	16,09%
ASSE	860	0	34	34	0,00%
Universidad Tecnológica (UTEC)	0	0			
INNUMET	0	0			
Fiscalía General de la Nación	22	0	1	1	0,00%
Junta de Transparencia y Ética Pública	2	0			
INISA	41	0	2	2	0,00%
Banco Central del Uruguay	18	0	1	1	0,00%
Banco de la República Oriental del Uruguay	223	0	9	9	0,00%
Banco Hipotecario del Uruguay	26	2	1	-1	7,69%
Banco de Seguros del Estado	125	17	5	-12	13,60%
Adm. Nal. de Combustibles Alcohol y Portland	153	0	6	6	0,00%
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	66	0	3	3	0,00%
Administración de Ferrocarriles del Estado	16	1	1	0	6,25%
Administración Nacional de Puertos	31	2	1	-1	6,45%

Organismos	Total de vacantes generadas en 2018	Personas con discapacidad ingresadas en 2018	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Administración Nal. de Telecomunicaciones	275	2	11	9	0,73%
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	216	0	9	9	0,00%
Adm. Nacional de Correos	93	0	4	4	0,00%
Agencia Nacional de Vivienda	43	0	2	2	0,00%
Instituto Nacional de Colonización	4	1	0	-1	100,00%
<b>Subtotal Gobierno Nacional</b>	<b>4.532</b>	<b>78</b>	<b>181</b>	<b>103</b>	<b>1,72%</b>
<b>Subtotal Gobierno Nacional con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos</b>	<b>4.501</b>	<b>78</b>	<b>180</b>	<b>102</b>	<b>1,73%</b>

Gobiernos Departamentales	Total de vacantes generadas en 2018	Personas con discapacidad ingresadas en 2018	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Gobierno Departamental de Artigas	53	0	2	2	0,00%
Gobierno Departamental de Canelones	198	2	8	6	1,01%
Gobierno Departamental de Cerro Largo	74	0	3	3	0,00%
Gobierno Departamental de Colonia	0	0			
Gobierno Departamental de Durazno	0	2	0	-2	100,00%
Gobierno Departamental de Flores	21	1	1	0	4,76%
Gobierno Departamental de Florida	35	0	1	1	0,00%
Gobierno Departamental de Lavalleja	41	0	2	2	0,00%
Gobierno Departamental de Maldonado	61	2	2	0	4,00%
Gobierno Departamental de Paysandú	80	0	3	3	0,00%
Gobierno Departamental de Río Negro	35	1	1	0	4,00%
Gobierno Departamental de Rivera	94	0	4	4	0,00%
Gobierno Departamental de Rocha	64	0	3	3	0,00%
Gobierno Departamental de Salto	68	0	3	3	0,00%
Gobierno Departamental de San José	19	1	1	0	5,26%
Gobierno Departamental de Soriano	416	0	17	17	0,00%
Gobierno Departamental de Tacuarembó	0	0			
Gobierno Departamental de Treinta y Tres	18	0	1	1	0,00%
Gobierno Departamental de Montevideo	181	4	7	3	2,21%
Congreso de Intendentes	0	0			
<b>Subtotal Gobiernos Departamentales</b>	<b>1.458</b>	<b>13</b>	<b>58</b>	<b>45</b>	<b>0,89%</b>
<b>Subtotal Gobiernos Departamentales con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos</b>	<b>1.458</b>	<b>13</b>	<b>58</b>	<b>45</b>	<b>0,89%</b>
<b>Total Gobierno</b>	<b>5.990</b>	<b>91</b>	<b>240</b>	<b>149</b>	<b>1,52%</b>
<b>Total Gobierno con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos</b>	<b>5.959</b>	<b>91</b>	<b>240</b>	<b>149</b>	<b>1,53%</b>

PERSONAS JURÍDICAS DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL	Total de vacantes generadas en 2018	Personas con discapacidad ingresadas en 2018	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	1	0			
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	22	0	1	1	0,00%
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	13	0	1	1	0,00%
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	14	0	1	1	0,00%
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)	7	0			
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	9	0			
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	176	0	7	7	0,00%
Centro de Estudios Fiscales	5	0			
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	9	0			
Colegio Médico del Uruguay	0	0			
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	18	0	1	1	0,00%
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	0	0			
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	578	0	23	23	0,00%
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	1	0			
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	36	0	1	1	0,00%
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)	0	0			
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	1	0			
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	4	0			
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	1	0			
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	0	0			
Fondo de Solidaridad (FS)	0	0			
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0	0			
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	9	0			
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0			
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	10	0			
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0			
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	6	0			
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	13	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	7	0			
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	14	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	2	0			

PERSONAS JURÍDICAS DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL	Total de vacantes generadas en 2018	Personas con discapacidad ingresadas en 2018	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	0				
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	7				
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	7				
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)	5				
Instituto de Regulación y control del Cannabis	0				
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	3				
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	0				
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	197	0	8	8	0,00%
Parque Científico y Tecnológico de Pando	4				
CHASFOSSE	20	0	1	1	0,00%
Unidad Agroalimentaria Metropolitana	0				
<b>SUBTOTAL PJDNE</b>	<b>1.199</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>44</b>	<b>0,00%</b>
<b>Subtotal PJDNE con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos</b>	<b>1.105</b>	<b>0</b>	<b>44</b>		
<b>TOTAL ESTADO+ PJDNE</b>	<b>7.189</b>	<b>91</b>	<b>288</b>	<b>197</b>	<b>1,27%</b>
<b>TOTAL ESTADO+ PJDNE con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos</b>	<b>7.064</b>	<b>91</b>	<b>282</b>	<b>191</b>	<b>1,29%</b>

**Nota:** Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento se considera lo establecido por la norma: "cuando el resultado del cálculo por aplicación de dicho porcentaje (4%) resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior". Se considera que la primera vacante para personas con discapacidad se genera de haber disponibles entre 13 y 37 vacantes en el año y se considera como cumplimiento las que resultan suficientes para cumplir con el 4% según la forma de cálculo que establece la Ley. Cuando el organismo cumplió con la normativa se indica como cumplimiento 4,00%, en tanto que cuando este porcentaje es mayor, se indica el porcentaje que resulta de dividir personas ingresadas sobre total de vacantes generadas en 2018.

Oficina Nacional del Servicio Civil-Presidencia de la República  
Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública  
Observatorio de la Gestión Humana del Estado  
Montevideo, junio de 2019